



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121.-/

PUERTO MONTT, 17 ENERO 2019.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. Nº 212 de 1992 y sus modificaciones y la Resolución Nº 52 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante buses para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la "Sociedad de Transportes y Logística Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA" o "Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA", RUT 76.832.337-2, cuyo representante legal es el señor Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8.

2. Que este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Ruta 226, kilómetro 5.3, Lote 73-A-3, sector Lagunitas Las Gualas, Rol SII de Avalúo Nº 5023-45, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ordinario Nº 647 de 2018, otorgó Informe Previo Favorable respecto a las características operaciones del Terminal.

4. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla Nº 2 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. Nº 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, emitió el Certificado de Recepción Definitiva Nº ROE-2018-452 de 23 de octubre de 2018, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de locomoción colectiva.

6. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 29 de noviembre de 2018 por Inspectores asignados a la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría B-1, con capacidad para 50 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Ruta 226, kilómetro 5.3, Lote 73-A-3, sector Lagunitas Las Gualas, Rol SII de Avalúo Nº 5023-45, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2, cuyo representante legal es el señor Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8.



2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría B-1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 50 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D. S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 50 vehículos.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

a. Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de Puerto Montt, cuyo responsable es la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2, cuyo representante legal es el señor Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8.

b. El administrador del terminal será la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2, representada en su administración por don Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 5.3, Lote 73-A-3, sector Lagunitas Las Gualas, comuna de Puerto Montt.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



Nicolás Céspedes
NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

APL/M3/U.-

C:/Apeña/Terminal Urbano/Terminal L.12



EXTRACTO DE RES. EX. N° 121 – 17 DE ENERO DE 2019

Por Resolución Exenta N° 121, de 17 de enero de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, autorizó el funcionamiento del Terminal de Buses Urbanos, clasificado en categoría "B1", ubicado en Ruta 226, kilómetro 5.3, Lote 73-A-3, sector Lagunitas Las Gualas, Rol SII de Avalúo N° 5023-45, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2, cuyo representante legal es el señor Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8, dejándose constancia de lo siguiente:

1. Hará uso del terminal referido el servicio de buses de la comuna de Puerto Montt, cuyo responsable es la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2.
2. El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de 50 buses, conforme a la Tabla 2 del artículo 4.13.6 del D.S. N° 47/92, del MINVU.
3. Encargado de la administración del Terminal será la Sociedad por Acciones Trans-Lagunitas Puerto Montt SpA, RUT 76.832.337-2, representada en su administración por Víctor Manuel Garrido Gatica, RUT 10.112.845-8, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 5.3, Lote 73-A-3, sector Lagunitas Las Gualas, comuna de Puerto Montt.
4. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.



Nicolás Céspedes Morales
NICOLÁS CÉSPEDES MORALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LOS LAGOS

MA/MRU.-